



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2.025

En la ciudad de Cuevas del Almanzora, siendo las ocho horas treinta minutos, del día veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, celebrada bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Liria, los miembros de la Junta de Gobierno Local D^a. Miriam Quintana Navarro, D^a. Isabel María de Haro Salas, D^a. Melchora Caparros García, D. Antonio Jesús Márquez Muñoz y D. Francisco Jesús Navarro Navarro. Asimismo, asiste la Secretaria por Delegación, D^a. Ana María Sabiote Asensio.

PUNTO PRIMERO.- Se da lectura de la sesión anterior. Se da cuenta.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS MENORES DENEGADAS.-

1º.- DENEGACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR. LINEA AEREA DE BAJA TENSION PARA SUMINISTRO ELECTRICO A ALMACEN AGRICOLA. POLÍGONO 30, PARCELA 259, CALGUERIN, T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la Solicitud formulada por D. MANUEL LOZANO RUBIO en representación de D. JUAN MIGUEL URIBE EGEA, en fecha 27/05/2025 y siguientes trámites de subsanaciones, siendo el último presentado en fecha 10/06/2025 RE 3929, afecto al otorgamiento de Licencia de obras para las obras descritas en la documentación adjunta, OBRA MENOR. LINEA AEREA DE BAJA TENSION PARA SUMINISTRO ELECTRICO A ALMACEN AGRICOLA, según proyecto redactado por D. JOSE MARIA PEREZ ALCOLEA. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

Al presente expediente le es de aplicación la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, al haberse presentado la solicitud que inicia el procedimiento con fecha posterior a la entrada en vigor.

-VISTO el INFORME DESFAVORABLE de Naturaleza Técnica de fecha 19 de septiembre de 2025, de Área General Técnica Delegada de Urbanismo de esta Entidad Local, “*Que el suelo donde se pretende llevar a cabo las obras solicitadas se encuentran clasificado como Suelo No Urbanizable en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuevas del Almanzora, con aprobación definitiva en 1994, publicado en el B.O.P. de Almería el 10 de agosto de 1994, estando afectado por el cumplimiento de la norma particular NU- 1.1 (V.B.A).*”

Consta en el informe técnico los antecedentes en cuanto al objeto de las obras, “*Según describe la documentación técnica presentada se pretende realizar una línea aérea de baja tensión para suministro eléctrico a almacén agrícola situada en la parcela 259 del polígono 30 del T.M. de Cuevas del Almanzora.....*”

1.- Las obras que se pretenden realizar NO son compatibles con la normativa urbanística de aplicación, tal y como se describe en los siguientes puntos del apartado cuarto del presente informe (3,4, 5 y 6).

3. *El interesado presenta en fecha 20 de marzo de 2025 con registro de entrada nº 2000, solicitud de reconocimiento de Asimilado al régimen de Fuera de Ordenación de nave para uso agrícola, emplazada en la parcela 259 del polígono 30, T.M. de Cuevas del Almanzora, asignándole nº de expediente 2025/354100/003-775/00004. Dicha solicitud está acompañada, entre otros documentos, de:*

- a) *Informe técnico para la obtención de la declaración de la situación de asimilado a fuera de ordenación de NAVE PARA USO AGRÍCOLA, redactado y suscrito por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. JOSE LUIS RAMOS BERNABE Y D. JUAN JOSE LOZANO SAEZ,*

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones			Página	1/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Visado por el COITA de Almería el 19/03/2025 – n° 202500179 y código de validación FVU7PKOFDJKWYLGJ.

Se describe en el punto 5.3 de dicho informe lo siguiente “... La edificación **no cuenta con suministros de agua potable ni de red eléctrica al no ser necesarios** por el tipo de actividad que se desarrolla.”

4. La ordenanza general y fiscal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de situación legal de fuera de ordenación y de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las construcciones, obras e instalaciones en suelo no urbanizable y en suelo urbanizados, publicada el B.O.P. de Almería n° 217 de fecha 9 de noviembre de 2012 describe en el Anexo I:

“i) El suministro de los servicios básicos necesarios en la edificación **deberá realizarse mediante instalaciones de carácter autónomo**, ambientalmente sostenibles y justificando la normativa sectorial aplicable.

(...)

ii) En el caso, excepcional, de encontrarse en situación de poder realizar la acometida a los servicios básicos generales de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora será necesario que se justifiquen los siguientes requisitos:

4. Que están accesibles, entendiendo como tal aquellos **que discurren por el frente de la parcela en la que se ubique la edificación.**

5. Que la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida, en el correspondiente informe de la misma.

6. Que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones

(...)”

Según la documentación técnica presentada, la red de energía eléctrica **NO** discurre por el frente de la parcela en la que se pretende llevar a cabo las obras solicitadas (parcela 259 del polígono 30), encontrándose ésta a una distancia de 36 m del apoyo existente donde debería realizarse el entronque de la LABT.

5. La ordenanza general reguladora de las actuaciones en caminos, vías rurales y otros bienes de uso público-rural, así como en sus inmediaciones, y protección posesoria de bienes demaniales de titularidad del Ilmo. Ayto. de cuevas del Almanzora en suelo rústico / rural describe:

Artículo 15:

“6. No se autorizarán las construcciones de arquetas, excavaciones de zanjas ni cualquier otro tipo de obra civil o movimiento de tierras, a una distancia inferior a un metro del borde aparente de los senderos y dos metros del borde aparente de los caminos, vías rurales, u otros bienes de dominio público-rural”

Artículo 23:

“g. **Queda prohibido**, salvo servidumbres establecidas por otras administraciones u organismos públicos, y en los casos que el Ayuntamiento considere de manifiesta utilidad pública e interés

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones			Página	2/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





social, la instalación en estas vías y zona de protección de redes de riesgo, alumbrado o similares, así como cualquier tipo de edificación o instalación...”

Según lo descrito y grafiado por el proyecto presentado, las obras solicitadas se emplazan en vía rurales de titularidad pública municipal.

6. Los siguientes artículos del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía describen:

Artículo 404. Situación de asimilado a fuera de ordenación:

“4. Las edificaciones irregulares no podrán acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en ellas obra alguna hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación”

Artículo 410. Efectos de la declaración de asimilado a fuera de ordenación:

“5. Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenibles que deberán contar con la autorización sectorial que corresponda.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, se redacta este informe y se declara como DESFAVORABLE, la concesión de licencia urbanística de Obra Menor para la ejecución de las obras de LINEA AEREA DE BAJA TENSION PARA SUMINISTRO ELECTRICO A ALMACEN AGRICOLA, al tratarse de obras NO compatibles con la normativa urbanística de aplicación”

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. - DENEGAR LICENCIA URBANÍSTICA a JUAN MIGUEL URIBE EGEA para Obra Menor para la ejecución de las obras de LINEA AEREA DE BAJA TENSION PARA SUMINISTRO ELECTRICO A ALMACEN AGRICOLA, POLÍGONO 30, PARCELA 259, CALGUERIN, T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía, por tratarse de obras no compatibles con la normativa urbanística de aplicación (art. 410.5 del Decreto 5550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y la ordenanza general y fiscal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de situación legal de fuera de ordenación y de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las construcciones, obras e instalaciones en suelo no

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:23:40	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:14:23	
Observaciones		Página	3/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



urbanizable y en suelo urbanizados, publicada el B.O.P. de Almería nº 217 de fecha 9 de noviembre de 2012 (Anexo I.i) ii.4)

Procedase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

PUNTO TERCERO.- PROYECTOS DE OBRAS.-

1º.- OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR AL PROYECTO DE NUEVO CIERRE DE LSMT ENTRE CD 103144 “LA PORTILLA 2” Y CD Nº 35912 “LA PORTILLA”, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA ZONA, SITO CALLE PORTILLA, T.M DE CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERIA.

VISTA la Solicitud formulada por SANDRA SANCHEZ GARCIA en representación de D. JUAN DE LA CRUZ MOLINA SALIDO, responsable en Almería de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., en fecha 09/05/2022 y siguientes trámites de subsanaciones, siendo el último presentado en fecha 07/05/2025 RE 3017 , afecto al otorgamiento de Licencia de obras para las obras descritas en la documentación adjunta, PROYECTO DE NUEVO CIERRE DE LSMT ENTRE CD 103144 “LA PORTILLA_2” Y CD Nº 35912 “LA PORTILLA”, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA ZONA, SITO CALLE PORTILLA, T.M DE CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERIA, redactado por D. JUAN EMILIO BERTOMEU MAGRANER. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Al presente expediente le es de aplicación la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, al haberse presentado la solicitud que inicia el procedimiento con fecha posterior a la entrada en vigor.

-VISTO el INFORME FAVORABLE de Naturaleza Técnica de fecha 18 de septiembre de 2025, de Área General Técnica Delegada de Urbanismo de esta Entidad Local, “*Que el terreno donde se pretende llevar a cabo las obras solicitadas está clasificado como Suelo Urbano Consolidado según Plan General de Ordenación Urbanística, con aprobación definitiva el 26 de febrero de 2008 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y publicado en el BOJA nº 151 el 30 de julio de 2008, estando afectado por el cumplimiento de la norma particular U-2 (Ensanche Intensivo).*”

Consta en el informe técnico los antecedentes en cuanto al objeto de las obras, “*Según la documentación técnica presentada, se pretende: Realizar un nuevo cierre MT subterráneo entre CD 103144 La Portilla_2 y CD Nº 35912 La Portilla, línea de MT “Cuevas” Sub. “Vera” Sito Calle La Portilla, T.M. de Cuevas del Almanzora, Almería, para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona. Además, se reformarán los centros de transformación afectados en este proyecto, instalando nueva celda SF6 para la conexión de la Nueva LSMT.*

La energía se suministrará en corriente alterna trifásica a 50 Hz de frecuencia y una tensión de 25 kV.

La longitud total de la canalización subterránea es de 258 metros, más 253 m que discurren por canalización existente.”

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones			Página	4/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Así como se contiene en el informe técnico que forma parte del proyecto el Estudio de Seguridad y salud, el Estudio de Gestión de Residuos, coordenadas de emplazamiento en sistema UTM y que no se precisa autorización ambiental,

Consta en el expediente el pago del ICIO y tasas por importe de 1.678,19 €, así como la fianza por ocupación del Dominio Público por la cantidad de 140 €.

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA de OBRA MAYOR A EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., para PROYECTO DE NUEVO CIERRE DE LSMT ENTRE CD 103144 “LA PORTILLA_2” Y CD Nº 35912 “LA PORTILLA”, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA ZONA, SITO CALLE PORTILLA, T.M DE CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía.

En cumplimiento con el artículo 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en vigor al tiempo de presentación de la licencia, se consignan los siguientes extremos:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FINCA	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano Consolidado, según PGOU
Calificación Urbanística	Ordenación pormenorizada U-2
Valoración PEM	42.485,77 €
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	NUEVO CIERRE DE LSMT ENTRE CD 103144 “LA PORTILLA_2” Y CD Nº 35912 “LA PORTILLA”, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA ZONA
Identificación callejero	SITO CALLE PORTILLA, T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA
Nº de finca registral	
Referencia catastral nº	
Coordenada UTM 30 ETRS 89	INICIO LSMT CD 103144 “LA PORTILLA_2” X:600314 Y:4127747 FINAL LSMT CD 35912 "LA PORTILLA" X:600601 Y:4127514
Promotor	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.
Técnico autor del Proyecto /Memoria	D. JUAN EMILIO BERTOMEU MAGRANER (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
Dirección facultativa	<u>DIRECCION DE OBRA</u> D. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ DIAZ (INGENIERO INDUSTRIAL)

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones			Página	5/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Plazo para el inicio y terminación de las obras y posibilidad de prórroga	UN año para el inicio de las obras y TRES años para la terminación. Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de inicio y terminación por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, que se tendrán que comunicar mediante comunicación previa para prórrogas del plazo de inicio y terminación de las obras.
---	---

SEGUNDO. - La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (arts. 10 y 12 del RSCL) y 287.3 LISTA.

TERCERO. – CONDICIONADO A:

- **Antes del inicio de las obras** deberá presentar comunicación previa de inicio de las obras, conforme al art. 138.6.b, de la Ley 7/2021 que podrá obtener en el siguiente enlace:
[https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/\\$file/MODELO7+v2+FORM.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/$file/MODELO7+v2+FORM.pdf)
- **Una vez finalizadas las obras**, éstas estarán sujetas a la concesión de la licencia de ocupación y/o utilización de inmuebles.

CUARTO. - Conforme a lo señalado en los arts. 143 y 161 de la LISTA y 313 del Reglamento de la LISTA, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del Acta de Replanteo. El incumplimiento de estas obligaciones supone una infracción leve, conforme al 378.2.a) del Reglamento que podrá ser sancionado con multa de 600 € hasta 2.999 € conforme dispone el art. 380.a) del Reglamento.

Procedase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

PUNTO CUARTO.- ACUERDOS.-

1º.- APROBACIÓN AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. –

Vista la Prescripción de Ayuda Económica Familiar, emitida por el Trabajador Social Centro Ss.ss.cc. Levante Norte Vera, referente a la aprobación de Ayuda Emergencia Social, EXP. Nº 2025/354700/750-001/00007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar la Ayuda Emergencia Social, con un gasto total de 450,00 Euros.

- Aportación del Usuario 0 Euros.

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:23:40	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:14:23	
Observaciones		Página	6/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Aportación Excm. Diputación 55% 247,00 Euros.
- Aportación Ayuntamiento 45% 202,50 Euros.

SEGUNDO. - Solicitar a la Excm. Diputación Ayuda Emergencia Social.

2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ESPECÍFICO O DERIVADO EN EL MARCO DEL SDA DE SERVICIOS 2021/354001/006-940/00002, PARA Contrato derivado SDA-Servicios autocares necesarios para temporada 2025/2026, Desplazamientos escuelas deportivas, según pliego de prescripciones y Anexo I, adjuntos en pdf.

ADJUDICATARIO TURISMO Y BUSES COSTA DE ALMERÍA, S.L.
CIF B04840328

El presente contrato se desarrolla en el marco del SDA de SERVICIOS, , aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 1 de octubre de 2021 (con posibilidad de prórroga de tres anualidades), prorrogado para el período de 2025 en sesión del Pleno Extraordinario de 03/02/2025 a fin de establecer un sistema de racionalización para la ejecución de las SERVICIOS habituales que el Ayuntamiento viene contratando para prestar los servicios públicos que le son propios, de competencia municipal, conforme a los art. 223 a 226 de la LCSP, habiéndose gestionado la primera fase de este procedimiento a través de la plataforma Vortal accesible desde <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytocuevasalmanzora>.

El acuerdo de prórroga del SDA fue publicado en dicha plataforma 04/02/2025 y en la plataforma de Contratos del Sector Público en fecha 05/02/2025. Las adhesiones de proveedores al sistema se vienen realizando desde fecha 21/12/2021, al estar abierto durante toda la vigencia del SDA, de conformidad con lo especificado en el PCAP y en la LCS

Categoría de los suministros, según Anexo III: **1- SERVICIO DE TRANSPORTE**

CPV 60140000-1 Transporte no regular de pasajeros

ANTECEDENTES DE HECHO
(documentos que constan en el expediente)

Orden	Descripción	Fecha
1	Propuesta de gasto	26 de agosto de 2025
2	RC	26 de agosto de 2025
3	Informe de necesidad/propuesta de contrato	26 de agosto de 2025
4	Presupuesto/memoria/PPT	26 de agosto de 2025
5	Informe de insuficiencia de medios (en servicios)	SDA SERVICIOS PRORROGAD O 3 de febrero de 2025
6	Solicitud de ofertas plataforma VORTAL	27 de agosto de 2025
7	Ofertas y DR recibidas plataforma VORTAL	7 de septiembre de 2025

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vista la propuesta de contrato de la Concejalía Delegada de fecha 26 de agosto de 2025, a la misma se acompaña memoria/ presupuesto, proyecto y PPT. Igualmente, en dicha propuesta figuran las características del contrato derivado y los criterios de adjudicación.

Formuladas las invitaciones a todos los licitadores homologados en la categoría objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el art. 226.2 de la LCSP en relación con lo dispuesto en el art. 162.4 y 163.2 del mismo cuerpo legal, invitaciones a través de la Plataforma Vortal, en el plazo de diez días naturales se han recibido las siguientes:

PRESENTADOS:

TURISMO Y BUSES COSTA DE ALMERÍA, S.L.
70.000,00€

OFERTA:

AUTOCARES JUAN DÍAZ, S.L.

OFERTA: 70.000,00€

En el proceso de apertura de ofertas, llegado su vencimiento, se observa, que ambas propuestas presentadas, son de igual importe, por lo que atendiendo al punto de Igualdad de proposiciones detallado más abajo, se procede vía email enviado el 08/09/2025 a las 11:30 horas, a solicitar la información detallada en Claúsula 18 de los Sistemas Dinámicos de Adjudicación del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para Igualdad de proposiciones, solicitándoles, aclaren la información, además de aportar documento de cotizaciones TC2, del último mes presentado, a la Seguridad Social, concediendo para ello un plazo de 4 días hábiles, cuyo vencimiento se produciría el 12/09/2025 a las 11:30 horas.

El día 8 de Septiembre 2025, se recibe a las 21:42, a través de la plataforma Vortal, respuesta por parte de la mercantil TURISMO Y BUSES COSTA DE ALMERÍA, S.L., email que contiene adjuntos 8 documentos en pdf, descritos con los nombres de las personas contratadas por dicha mercantil y el tipo de contrato.

Finalizado el plazo concedido, para la presentación de documentación solicitada, NO se han recibido, ni presentado los documentos solicitados a la mercantil AUTOCARES JUAN DÍAZ, S.L. quedando la misma excluida del proceso.

Se procede el 15/09/2025, siendo las 10:25 horas, vía e-mail a través de la plataforma Vortal.biz, y dentro del propio expdte de licitación, a solicitar, tal y como exige el apartado 9 de los pliegos de prescripciones técnicas, a la mercantil propuesta como adjudicatario, TURISMO Y BUSES COSTA DE ALMERÍA, S.L., a la aportación en el plazo de 5 días, de los seguros indicados en dicho apartado.

El día 15/09/2025 a las 17,17 horas, se recibe e-mail en plataforma Vortal, aportando la documentación solicitada, una vez revisada por los técnicos y dado que cumple con las exigencias solicitadas, queda incorporada en su expdte, continuando el proceso hasta su notificación a dicha mercantil.

Comprobada toda la información, solicitada en el proceso, y entendiendo por parte de la mesa de contratación que se ajusta a las necesidades de esta licitación, se procede a la adjudicación de la presente licitación a la mercantil TURISMO Y BUSES COSTA DE ALMERÍA, S.L.

CLÁUSULA 18ª.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PRESENTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN
CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN

Igualdad de proposiciones:

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Si dos o más proposiciones coincidieran en la puntuación global, siendo éstas las más ventajosas, tendrá preferencia la proposición de aquella empresa que acredite a instancias del órgano de contratación alguna de las siguientes condiciones sociales o de igualdad, y por este orden:

- 1º Las que acrediten un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2º Las que acrediten menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- 3º Las que acrediten un mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- 4º En última instancia la propuesta de adjudicación se realizará mediante sorteo.

Visto que por los servicios técnicos, los criterios de valoración se habían establecido fueron: **OFERTA ECONÓMICA 100 PUNTOS** - - , - , - , - , - , se determina, de conformidad con el art. 226.4 de la LCSP, que la mejor oferta, de acuerdo a dichos criterios de adjudicación es la del licitador **TURISMO Y BUSES COSTA DE ALMERÍA, S.L.** por un precio de **70.000, €** Más IVA, en partida independiente **7.000, €**, total **77.000, €**

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**.

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria **340.223.00 - TRANSPORTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO**, del Presupuesto Municipal de 2025, habiéndose practicado **retención de crédito** de fecha 26 de agosto de 2025, con número de operación 220250010796 y referencia 22025002086 Por importe de **40.000,**

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de **70.000, €**, a la cantidad que hay que sumar el IVA 10% (**7.000, €**) siendo la cuantía total **77.000, €**, estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como **PRECIO CIERTO**.

Por todo lo expuesto la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria de fecha de 23 de septiembre de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión ordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre

ACUERDA:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente **CONTRATO** específico o derivado en el marco del SDA de **SERVICIOSa TURISMO Y BUSES COSTA DE ALMERÍA, S.L.**, con CIF **B04840328** CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

- Establecer periodo de facturación mensual.
- Plazo **9 Meses aproximadamente**
- Otras

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones			Página	9/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto por importe de **77.000**, euros, IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 340.223.00, en la que se ha practicado retención de crédito en fecha 26 de agosto de 2025, con núm. de operación 220250010796 y referencia 22025002086, por importe de 40.000€ hasta el 31 de Diciembre de 2025 y dotar para el ejercicio 2026 la aportación presupuestaria necesaria para el cumplimiento del contrato, Aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable A - DO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato.

TERCERO. - Designar como **responsable** del contrato para la supervisión de su ejecución a **Miriam Quintana Navarro**

CUARTO. - Otras condiciones o especificaciones del contrato: Cumplimiento de las prescripciones del PPT.

QUINTO. - Procédase a la práctica de la notificación a la Intervención municipal y al adjudicatario (Sistema de notificaciones gestor de expedientes y plataforma Vortal), entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre. Así como la publicidad y publicación del mismo en el perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratos del Sector, de acuerdo a lo establecido en el art. 63 y 347 de la LCSP.

3º.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA enmarcadas en el EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL. Actuaciones 3.1. y 3.4 para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.II.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

APROBACIÓN PCAP, CCP – INFORME CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS PRTR - APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE.

EXPEDIENTE: 2025/358000/006-302/00002

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:

1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12/09/2025 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 12/09/2025 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/2025 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2025 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 491 623 00 – referencia 22023001525 “PLAN DE INVERSIÓN EN TRANSICIÓN DIGITAL” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002594 por el importe total de las actuaciones del EJE 3 255.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2024.

1.3.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por la Técnica Contratación (TAG) y por el Concejál de Área gestora, Concejál de Turismo, Cultura y Patrimonio, de fecha 18/09/2025 e informe sobre cumplimiento del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA ACTUACIÓN 3.1. y 3.4 para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA)

1.4.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas, así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 17/09/2025.

1.5.- Constan el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT), elaborado por el técnico de informática a fecha septiembre de 2025.

1.6.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 22/09/2025.

2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:

2.1.- **Financiación.**- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 3. Transición digital

Actuaciones		1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
1	Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM	30.000,00 €	30.000,00 €	55.000,00 €	115.000,00 €
2	Programa de instalación de puntos de cobertura wifi	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
3	Programa de formación para la transformación digital de pymes y autónomos del sector turístico	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
4	Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:23:40	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:14:23	
Observaciones		Página	11/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato y en el PCAP y CCP, es la de incrementar el posicionamiento del destino “Cuevas del Almanzora” y promocionar la oferta turística de dicho destino su cohesión con la oferta del destino global Levante Almeriense al que pertenece.

En el marco de las competencias municipales, puede determinarse que esta actuación se enmarca en varias competencias municipales; así en la competencia del **artículo 25.2.j)**, establece que los municipios pueden ejercer competencias en materia de "promoción y gestión de los intereses públicos locales", incluyendo "la **promoción del turismo**". La creación de una plataforma web y un mapa digital son herramientas para gestionar y promocionar los recursos turísticos del municipio.

Las descritas en el apartado 9 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía *Complementa la LRBRL y atribuye a los municipios andaluces competencias propias para promover y gestionar el desarrollo local en sus distintos ámbitos, incluyendo el **turismo**, el cual se considera un **motor de desarrollo económico local**.*

2.3.- El Presupuesto Base de Licitación será de **135.000,00 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 23.429,75 €) presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.**

El Valor Estimado del Contrato: **111.570,24 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP.

2.4.- El plazo de ejecución es de **SEIS MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.5.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto** conforme al art. 156 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de SERVICIOS de conformidad con el art. 17. De carácter intelectual por establecerlo ex lege la D.Adic. 41 de la LCSP.

Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30 % del Plan de Sostenibilidad Turística a fecha 31/12/2024.

2.6.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta que el objeto del contrato constituye una unidad en si no se considera adecuado dividir en lotes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.7.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, Acreditada la

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFm15v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFm15v1ZDww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.8.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO**, de conformidad con el art. 156 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP y 50,1, b) RD Ley 36/2020.

2.9.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*
- b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*
- *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*
 - *Etiquetado verde y etiquetado digital*
 - *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*
 - *Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:*
 - *Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.*
 - *Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).*
 - *Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.*
 - *Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*
 - *Medidas de comunicación.*

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP y CCP) que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el informe de cumplimiento de los principios del PRTR, regirán el CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA enmarcadas en el EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL. Actuaciones 3.1. y 3.4 para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.II.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

SEGUNDO. - Aprobar la necesidad del contrato incrementar el posicionamiento del destino “Cuevas del Almanzora” y promocionar la oferta turística de dicho destino su cohesión con la oferta del destino global Levante Almeriense al que pertenece.

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFm15v1ZDww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones			Página	13/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFm15v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





TERCERO. - Aprobar el expediente para CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA enmarcadas en el EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL. Actuaciones 3.1. y 3.4 para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.II.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

CUARTO. – Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 135.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 491 623 00 – referencia 22023001525 “PLAN DE INVERSIÓN EN TRANSICIÓN DIGITAL” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002594 por el importe total de las actuaciones del EJE 3 255.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2024.

QUINTO. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA enmarcadas en el EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL. Actuaciones 3.1. y 3.4 para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.II.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation UE, con un VE de 111.570,24 € y un PBL de 135.000 € y una duración de SEIS meses, previa publicación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

SEXTO. – Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

SÉPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

4º.- CONTRATO DE OBRAS. - EJECUCIÓN, HABILITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE RUTA MINERA DE CARÁCTER ECOTURÍSTICO Y CULTURAL. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), “financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.”

APROBACIÓN DE PROYECTO - APROBACIÓN PCAP, CCP – APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN URGENTE. -

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones			Página	14/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXPEDIENTE: 2025/358000/006-013/00001

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:

1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17/09/2025 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 17/09/2025 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- El **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS**, para la **EJECUCIÓN, HABILITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE RUTA MINERA DE CARÁCTER ECOTURÍSTICO Y CULTURAL** actuación **4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA**, enmarcada en el **EJE 4.- COMPETITIVIDAD** para la ejecución del **PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, CUEVAS DEL ALMANZORA**, en el marco del **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2)**, “**financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.**” según proyecto redactado por D. Norberto Alfageme González, Dr. Ingeniero de Minas, Col del Centro nº 4153, ha sido entregado en su versión definitiva en fecha julio de 2025

1.3.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/2025 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2024 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “**PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD**” mediante incorporación de remanentes de 2024 en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002596, con saldo suficiente por importe de 857.962,30 en el EJE 4.

1.4.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por el servicio de Contratación (TAG) y por el Concejal de Área gestora, Concejal de Turismo, Cultura y Patrimonio, de fecha 22/09/2025 e informe sobre cumplimiento del **PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852**, relativa a la actuación **4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA**.

1.5.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas, así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 19/09/2025.

1.7.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 22/09/2025.

2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:

2.1.- **Financiación.**- La obra está financiada en parte en virtud de **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN** de fecha 16/08/2023 mediante **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:23:40	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:14:23	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Ficha inicial según resolución:

	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
4	Plan Director para la valorización turística del patrimonio minero arqueo - industrial y habilitación de ruta de la minería de Sierra Almagrera	70.000,00 €	110.000,00 €	0,00 €	180.000,00 €

Modificación planteada definitiva

Concepto	Presupuesto € IVA incluido
Elaboración Plan Director	63.000 €
Proyecto Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural	5.000 €
Ejecución, Habilitación y Señalización de Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural	137.367,91 €
Actividad arqueológica preventiva de control arqueológico de los movimientos de tierra durante la ejecución de los trabajos.	8.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 213.367,91 €	

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato redactada por el servicio de Contratación, en el PCAP y CCP, va a consistir en es la habilitación y señalización de una Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural, basada en las infraestructuras y elementos de interés de posible utilización inmediata, como es el túnel 1 DE Villaricos mediante su acondicionamiento peatonal.

En el marco de las competencias municipales, el art. 25.2.a) h) m) de la Ley 7/85 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico; Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; Promoción de la cultura y equipamientos culturales;

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:23:40	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:14:23	
Observaciones			Página	16/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



2.3.- El Presupuesto Base de Licitación será de 137.367,91 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 23.840,71 €) presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

El Valor Estimado del Contrato: 113.527,20 €, Calculado en base al art. 101 LCSP, conforme al proyecto.

2.4.- El plazo de ejecución es de **TRES MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.5.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto SIMPLIFICADO** conforme al art. 159 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de OBRAS de conformidad con el art. 13.

Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 100 % ejecutado del Plan de Sostenibilidad Turística a fecha 30/06/2026.

2.6.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.7.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.8.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con el art. 159 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP y 50,1, b) RD Ley 36/2020.

2.9.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:23:40	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:14:23	
Observaciones			Página	17/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



b) Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

- Etiquetado verde y etiquetado digital

- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.

- Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:

- Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.

- Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).

- Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.

- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

- Medidas de comunicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), “financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.”** redactado por Norberto Alfageme González, Dr. Ingeniero de Minas, Col del Centro nº 4153.

SEGUNDO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP y CCP) que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en el proyecto de ejecución, regirán la contratación de la obra denominada CONTRATO DE OBRAS. - EJECUCIÓN, HABILITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE RUTA MINERA DE CARÁCTER ECOTURÍSTICO Y CULTURAL. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), “financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.”

TERCERO. - Aprobar la necesidad del contrato para la habilitación y señalización de una Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural, basada en las infraestructuras y elementos de interés de posible utilización inmediata, como es el túnel 1 DE Villaricos mediante su acondicionamiento peatonal.

CUARTO. - Aprobar el expediente para la contratación de las OBRAS comprendidas en el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, según proyecto redactado por Norberto Alfageme González, Dr. Ingeniero de Minas, Col del Centro nº 4153, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD.

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO. – Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 137.367,91 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” mediante incorporación de remanentes de 2024 en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002596, con saldo suficiente por importe de 857.962,30 en el EJE 4.

SEXTO. – Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada OBRAS comprendidas en el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, según proyecto redactado por Norberto Alfageme González, Dr. Ingeniero de Minas, Col del Centro nº 4153, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD, para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, UEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), “financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.” con un VE de 113.527,20 € y un PBL de 137.367,91 € y una duración de TRES meses, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

SÉPTIMO. – Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

OCTAVO. - Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

5º.- CONTRATO DE OBRAS de REVEGETACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CICLOCARRIL VILLARICOS-EMBALSE DE CUEVAS DEL ALMANZORA, actuación 1 enmarcada en el EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

APROBACIÓN DE PROYECTO - APROBACIÓN PCAP, CCP – APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN URGENTE. -

EXPEDIENTE: 2025/358000/006-013/00002

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:

1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19/08/2024 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 19/09/2025 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- El proyecto de OBRAS de REVEGETACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CICLOCARRIL VILLARICOS-EMBALSE DE CUEVAS DEL ALMANZORA, actuación 1 enmarcada en el EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones			Página	19/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) financiado por la Unión Europea-Next Generation UE, ha sido entregado en su versión definitiva en fecha abril de 2025 y se ha sometido a los informes y autorizaciones sectoriales que constan en el expediente.

1.3.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/2025 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2025 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 459 619 00 – referencia 22023001523 “TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE” mediante incorporación de remanentes de 2024 en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002590 con saldo suficiente por importe de las actuaciones pendientes de ejecutar del EJE 1 223.559,44 €. Referencia proyecto de gasto 22023001523.

1.4.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por los Técnicos de Contratación (TAG) Y Arquitecto y por el Concejal de Área gestora, Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 22/09/2025 e informe sobre cumplimiento del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA ACTUACIÓN REVEGETACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CICLOCARRIL VILLARICOS-EMBALSE DE CUEVAS DEL ALMANZORA .

1.5.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 19/09/2025.

1.7.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 22/09/2025.

2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:

2.1.- **Financiación.**– La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 1. Transición verde y sostenible

Actuaciones		1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
1	Revegetación y adecuación paisajística del ciclocarril Villaricos – Embalse de Cuevas del Almanzora	10.000,00 €	140.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:23:40	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:14:23	
Observaciones		Página	20/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato, en el PCAP y CCP, va a consistir en *Mejorar la gestión de vertidos y el saneamiento de la zona indicada, sobre todo interviniendo en antiguas zonas de graveras y puntos de vertidos agrícolas incontrolados. El carril ciclo peatonal sobre el que se va a intervenir tiene una longitud de 15 kilómetros. Hasta la elaboración del proyecto previo que defina las zonas de intervención no podremos aportar el indicador/dato exacto de puntos (metros/kilómetros) en los que se intervendrá; Reducción de residuos; Restauración paisajística de zonas degradadas; Actuaciones de renaturalización, revegetación, reforestación.*

Y dicha necesidad se encuentra dentro de las competencias municipales, el art. 25.2.b) de la Ley 7/85 considera como competencias propias el medio ambiente urbano, en particular parques y jardines. Las obras de revegetación y adecuación paisajística de un ciclocarril se ajustan a esta competencia al mejorar el entorno natural y la calidad del aire en un área urbana. Así como en la del 25.2.g), Patrimonio Municipal, La revegetación y adecuación de un ciclocarril pueden considerarse parte de la gestión de parques y jardines, que son parte del patrimonio municipal; y art. 25.2.d) Vías Públicas,

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación será de 134.270,00 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 23.303,06 €) presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.**

El **Valor Estimado** del Contrato: **110.966,94 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP, conforme al proyecto.

2.4.- El plazo de ejecución es de **TRES MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.4.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto SIMPLIFICADO** conforme al art. 159 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de OBRAS de conformidad con el art. 13.

Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 100 % del Plan de Sostenibilidad Turística a fecha 30/06/2026.

2.5.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.6.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.7.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con el art. 159 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP y 50,1, b) RD Ley 36/2020.

2.8.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*
- b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*
 - *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*
 - *Etiquetado verde y etiquetado digital*
 - *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*
 - *Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:*
 - *Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.*
 - *Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).*
 - *Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.*
 - *Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*
 - *Medidas de comunicación.*

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS de REVEGETACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CICLOCARRIL VILLARICOS-EMBALSE DE CUEVAS DEL ALMANZORA, actuación 1 enmarcada en el EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2) financiado por la Unión Europea-Next Generation UE, redactado por por Vicente Manuel Morales Garoffolo Arquitecto Col. 4.830 y Juan Antonio Sánchez Muñoz Arquitecto Col. 5.004, en base al contrato de servicios adjudicado a KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO SL. (entregado 12/04/2025 RE 2573)

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP y CCP) que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en el proyecto de ejecución, regirán la contratación de la obra denominada OBRAS de REVEGETACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CICLOCARRIL VILLARICOS-EMBALSE DE CUEVAS DEL ALMANZORA, actuación 1 enmarcada en el EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2) financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

TERCERO. - Aprobar la necesidad del contrato para las obras para reconvertir el carril ciclo peatonal existente en una infraestructura verde más atractiva y funcional para el desarrollo de la actividad ciclo turística y la mejora de la movilidad, que permita, además, la reconducción y concentración de los potenciales usuarios de esta área de forma que pueda minimizarse el impacto negativo sobre el medio.

CUARTO. - Aprobar el expediente para la contratación de las OBRAS de REVEGETACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CICLOCARRIL VILLARICOS-EMBALSE DE CUEVAS DEL ALMANZORA, actuación 1 enmarcada en el EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2) financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

QUINTO. – Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 134.270,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 459 619 00 – referencia 22023001523 “TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE” mediante incorporación de remanentes de 2024 en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002590 con saldo suficiente por importe de las actuaciones pendientes de ejecutar del EJE 1 223.559,44 €. Referencia proyecto de gasto 22023001523.

SEXTO. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada OBRAS de REVEGETACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CICLOCARRIL VILLARICOS-EMBALSE DE CUEVAS DEL ALMANZORA, actuación 1 enmarcada en el EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2) financiado por la Unión Europea-Next Generation UE., con un VE de 110.966,94 € y un PBL de 134.270,00 € y una duración de TRES meses, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

SÉPTIMO. – Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

Código Seguro De Verificación	cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones			Página	23/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHFa723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





OCTAVO. - Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión siendo las nueve horas treinta minutos. Certifico.

Código Seguro De Verificación	cDBoxHF723RFMi5v1ZDww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:23:40
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	17/10/2025 13:14:23
Observaciones			Página	24/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cDBoxHF723RFMi5v1ZDww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

